



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2005</b>	<b>Viernes 8 de julio</b>	<b>Número 129</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Pág. 2.
- Sanidad y Bienestar Social. *Normativa reguladora del Servicio de Telesistencia domiciliaria en la provincia de Burgos.* Págs. 2 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 122/2005. Págs. 4 y 5.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 433/2005. Pág. 5.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.353 de Quintanilla-bón-Briviesca.* Pág. 5.  
*Adecuación del coto de caza BU-10.059 de Villanueva de Odra-Villadiago.* Pág. 5.  
*Adecuación del coto de caza BU-10.804 de Villafruela.* Págs. 5 y 6.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 7.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Delegación de Economía y Hacienda en Castilla y León-Valladolid. Secretaría General. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 8.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 10 y 11.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 11.  
Miranda de Ebro. *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.* Págs. 11 y ss.  
Atapuerca. Pág. 13.  
Terradillos de Esgueva. Pág. 13.

- Belorado. Págs. 13 y 14.
- Villasandino. Pág. 14.
- Condado de Treviño. Pág. 14.
- Valle de Mena. Pág. 15.
- Pinilla Trasmonte. Pág. 15.
- Trespaderne. Pág. 15.
- Medina de Pomar. Págs. 15 y 16.
- Roa. Pág. 16.
- Regumiel de la Sierra. Pág. 16.
- Castrillo del Val. Pág. 17.

#### - MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). Pág. 17.

#### ANUNCIOS URGENTES

#### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guadalajara. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 19.

#### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 20.

#### - AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.
- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Oposición libre para la provisión de veinte plazas vacantes de Conductor-Perceptor en la plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.* Págs. 20 y ss.
- Condado de Treviño. *Concurso de enajenación del solar edificado sito en el número 38 de la calle La Iglesia en Sáseta.* Págs. 22 y 23.
- Tordómar. *Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322.* Pág. 23.
- Hoyales de Roa. *Subasta de la ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles.* Pág. 23.
- Hortigüela. Pág. 24.
- Padilla de Arriba. Pág. 24.

#### - JUNTAS VECINALES.

- Marauri (Condado de Treviño). Pág. 24.



# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2005, aprobó el proyecto de remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, 2.ª fase, con un presupuesto de 1.837.412,44 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Burgos, 20 de junio de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200505025/5009. — 34,00

## SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### NORMATIVA REGULADORA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS

#### CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

##### 1. — Objeto:

El objeto de la presente Normativa es la regulación de la prestación del servicio de Teleasistencia en la provincia de Burgos.

##### 2. — Concepto y características:

La Teleasistencia domiciliaria es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con sólo accionar el dispositivo que llevan constantemente puesto y sin molestias, entrar en contacto verbal «manos libres» durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la necesidad presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la provincia.

Este servicio básico se completa con agendas de usuario, que permitan recordar a éste la necesidad de realizar una actividad concreta en un momento predeterminado, de forma esporádica o con la periodicidad que se fije, como por ejemplo, la toma de medicamentos, la realización de una gestión, etc.

Con ello, se posibilita a los mayores y personas discapacitadas, que no necesitan atención permanente y presencial de otras personas, tener la seguridad de que ante crisis de angustia y soledad, caídas, emergencias sanitarias, fuego en su vivienda, puedan contactar de forma inmediata con el centro de atención.

Por otra parte, desde el centro de atención se contactará periódicamente con los usuarios del servicio a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos e intervenir si las circunstancias lo aconsejan; igualmente los usuarios podrán comunicarse con el centro cuando lo estimen oportuno.

##### 3. — Objetivo:

La Teleasistencia tiene como objetivo el de contribuir a lograr la permanencia en su domicilio de personas vulnerables pero que mantienen autonomía en su medio habitual de vida, evitando el desarraigo del medio y los ingresos innecesarios en centros residenciales y proporcionando seguridad en casos de crisis personales, sociales o médicas y facilita el contacto del usuario con su entorno socio-familiar.

#### CAPITULO II. — DE LA PRESTACION DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

##### 4. — Contenido de la prestación:

La prestación de Teleasistencia comprende las siguientes actividades:

- Dotar e instalar en el domicilio de los usuarios los elementos del sistema: Terminal, radio-enlace, micrófono, etc.

- Familiarizar a los usuarios con el uso de su equipo individual.

- Apoyo e intervención inmediata cuando ante una situación de emergencia el usuario solicite ayuda.

- Movilización de recursos sociales, sanitarios... adecuados a cada situación de emergencia.

- Seguimiento permanente de usuarios y sistema.

- Contacto con el entorno socio-familiar.

- Mantenimiento del sistema y sus instalaciones así como la comprobación continua del funcionamiento del sistema.

- Transmitir a los Servicios Sociales de la provincia de Burgos, las incidencias y necesidades del usuario detectadas a través del sistema y que requieran de una intervención posterior a la realizada ante la situación de emergencia presentada y atendida desde la Central.

- Integrar al usuario en otros programas de atención a las personas mayores que existan en la localidad.

##### 5. — Profesionales del servicio de Teleasistencia:

La prestación del servicio de Teleasistencia se llevará a cabo, a través de empresas o asociaciones que cuenten con la infraestructura necesaria y con el personal suficientemente formado para la atención del mismo. Asimismo se llevará a cabo una supervisión y seguimiento del servicio por parte de los técnicos de los servicios sociales de la Diputación Provincial.

##### 6. — Extensión de la prestación:

La extensión de la prestación del servicio de Teleasistencia vendrá condicionada por las posibilidades presupuestarias del programa.

Cuando por el carácter limitativo de los créditos, no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación por fecha de presentación de la solicitud.

El resto de solicitudes permanecerá en listado de espera, siendo incorporados a la prestación a medida que se vayan produciendo bajas entre los actuales beneficiarios.

No obstante, por razones de emergencia y previa resolución motivada, se podrán autorizar atenciones inmediatas siempre que se reúnan los requisitos necesarios de la ayuda de conformidad con lo establecido en esta Normativa.

##### 7. — Extinción y suspensión de la prestación:

###### a) Extinción:

- Por renuncia o fallecimiento del beneficiario.

- Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

- Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para la prestación del servicio.

- Por traslado definitivo o superior a seis meses del usuario a localidad distinta de aquella en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.

- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

- Por no aportar la cuota en aquellos casos en que proceda.

- Por otras causas graves que imposibiliten la prestación del servicio.

###### b) Suspensión:

La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que ésta dure.

En los supuestos en que los usuarios no precisen del servicio concedido durante periodos de tiempo determinados, deberán comunicar esta circunstancia al CEAS correspondiente con siete días de antelación, salvo que se produzca por causa imprevisible, en cuyo caso lo comunicarán posteriormente.

#### 8. – Régimen de incompatibilidades:

La prestación del servicio de Teleasistencia será incompatible con otros servicios o prestaciones de análogo contenido reconocidos por cualquier entidad pública o privada financiada con fondos públicos.

### CAPITULO III. – DE LOS USUARIOS

#### 9. – Usuarios del servicio:

Son destinatarios del servicio las personas mayores de 65 años y las personas discapacitadas residentes en la provincia de Burgos, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día, o bien que, aunque convivan con otras personas, éstas presenten idénticas características de edad o discapacidad.

Dado que el manejo del sistema requiere un cierto nivel de comprensión y discernimiento, deben excluirse como usuarios a las personas con enfermedades mentales graves, incluidas las demencias.

Por otro lado, dado que el sistema posibilita la atención en base, principalmente a la comunicación verbal usuario-centro de atención, deben excluirse también a las personas con deficiencias notorias de audición y/o expresión oral.

Los usuarios asimismo deben tener cubiertas sus necesidades básicas de vivienda, alimentación e higiene personal y del domicilio. Además deben disponer de línea telefónica en su domicilio y de suministro eléctrico.

#### Criterios de selección:

El servicio de teleasistencia irá destinado, prioritariamente, a las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. – Vivir solo o pasar gran parte del día sin compañía.
2. – Temor y angustia motivados por el aislamiento geográfico y/o desarraigo social.
3. – Riesgo por avanzada edad, discapacidad o enfermedad.
4. – Escasos recursos económicos.

#### Tipos de usuarios:

Tendrán la consideración de usuarios las siguientes personas:

a) El titular del servicio de Teleasistencia domiciliaria: Dispone del terminal de usuario y de la unidad de control remoto. Reúne todos los requisitos para ser usuario. El precio del servicio para este usuario será del 100% del coste.

b) El usuario con unidad de control remoto adicional: Es la persona que, conviviendo con el titular del servicio, reúne los requisitos para ser usuario del servicio. El precio del servicio para este usuario será como máximo del 50% del coste.

c) El usuario sin unidad de control remoto: Es la persona que, conviviendo con el titular del servicio y necesitando las prestaciones y atenciones que éste proporciona, carece de capacidad física, psíquica o sensorial para poder solicitar por sí mismo esa atención. Este usuario debe ser dado de baja cuando lo sea el titular, salvo que pase a depender de otro usuario titular con el que también conviva. El precio del servicio para estos usuarios será, como máximo, del 40% del fijado para el titular.

#### 10. – Aportaciones:

##### Aportación de los usuarios:

El usuario colaborará a la financiación del servicio en función de sus posibilidades económicas, para una mayor extensión de la prestación del servicio de Teleasistencia, que permita la atención de todas las demandas existentes, dados los límites en la

dotación presupuestaria, no pudiendo ser nunca dicha aportación superior al coste efectivo del servicio.

Las aportaciones de los usuarios se establecerán de acuerdo con la pensión anual que perciben prorrateada en doce meses y en función del Salario Mínimo Interprofesional de cada año.

En casos excepcionales, se admitirá la solicitud que no aporte la documentación económica necesaria, si el solicitante se compromete a abonar la aportación máxima.

#### 11. – Derechos y deberes de los usuarios:

##### a) Derechos:

– A conocer la normativa reguladora del servicio de Teleasistencia.

– A ser atendido con eficacia, respetando su individualidad como persona.

– A reclamar en caso de cualquier conflicto con el fin de encontrar solución al mismo.

##### b) Deberes:

– Satisfacer la cuota que le corresponda en aquellos supuestos en que proceda.

– Comunicar con siete días de antelación las ausencias del domicilio, salvo que éstas se produzcan por causa imprevisible.

– Comunicar los cambios habidos en relación con la situación existente en el momento de la concesión de la prestación.

– Facilitar la labor de los profesionales que atienden el servicio.

– Guardar el respeto y la consideración debida al personal que realiza el servicio.

### CAPITULO IV. – DEL BAREMO DE ACCESO A LA PRESTACION DEL SERVICIO

#### 12. – Baremación:

La baremación para el acceso a la prestación de Teleasistencia se hará a través de la Comisión Técnica de Valoración designada por esta Corporación, de acuerdo a las variables que se señalan en el artículo siguiente.

Las Comisiones estarán integradas por:

– Técnico responsable del Servicio en Cruz Roja.

– Técnico responsable del Servicio en Diputación que ejercerá de Secretario de la Comisión.

– El Trabajador Social del CEAS al que corresponde el usuario y que ha valorado el expediente.

– Dos Trabajadores Sociales de CEAS distintos al anterior.

– Auxiliar Administrativo de Diputación.

– Representantes del IMSERSO y de la FEMP, mientras dure la vigencia del Convenio con las citadas Entidades.

#### 13. – Variables de la baremación y ponderación de las mismas:

1. Los criterios de concesión por orden de prioridad serán los siguientes:

a) Personas en situación de angustia motivada por el aislamiento social y el desarraigo.

b) Personas en situación de alto riesgo por enfermedad, minusvalía o avanzada edad.

c) Personas en situación de aislamiento tanto geográfica como socialmente.

2. Asimismo las variables objeto de baremación serán las siguientes:

a) Capacidad funcional, entendiéndose por tal el grado de habilidad que desde el punto de vista físico-psíquico y funcional organizativo, presenta el solicitante para realizar las actividades de la vida diaria y de relación con el entorno.

b) Situación socio-familiar: Esta situación refleja el régimen de convivencia, la frecuencia y calidad de las relaciones, las atenciones prestadas por los familiares directos del solicitante y por otras personas, así como su integración en el entorno.

c) Situación económica: Constituye esta situación la suma de los ingresos totales de la unidad de convivencia del beneficiario.

d) Alojamiento: Serán objeto de baremación las condiciones generales de la vivienda así como la ubicación de la misma.

e) Otros factores: Esta variante contempla situaciones particulares que influyen en el grado de necesidad del solicitante y que no vienen reflejadas en el resto de variables.

Las variables de capacidad funcional y situación socio-familiar se consideran esenciales para el acceso al servicio de Teleasistencia, de forma que si el solicitante no obtiene la puntuación mínima exigida, no podrá acceder al mismo.

El resto de variables tendrán carácter complementario y servirán para dar prioridad y fijar el orden de acceso al servicio.

#### CAPITULO V. – PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DEL SERVICIO

##### 14. – *Solicitudes:*

El procedimiento se iniciará mediante la presentación de un impreso de solicitud que contiene datos de identificación personal y de carácter económico y familiar, dirigido al Presidente de la Diputación, debiendo acompañar como mínimo, a la misma la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de su personalidad o de su representante legal, así como documentación acreditativa de tal circunstancia en su caso.

2. Fotocopia compulsada de la última Declaración de la Renta y del Patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de no tener obligación de presentarla, se aportará la procedente certificación, expedida por el órgano competente, así como declaración jurada en la que consten los rendimientos.

3. En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía.

4. Informe médico de la situación psico-física del solicitante, conforme al impreso facilitado para ello por el CEAS o en la Diputación Provincial en la Unidad de Bienestar Social, Sanidad y Mayores.

5. En el caso de solicitantes no nacionales, documento acreditativo de su situación legal en la provincia de Burgos.

6. Certificado de empadronamiento y de convivencia del solicitante.

Con independencia de esta documentación, la Comisión Técnica podrá exigir los documentos complementarios que, durante la tramitación del expediente, estime oportunos en relación con la prestación solicitada.

Cada unidad de convivencia será objeto de un único expediente.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

##### 15. – *Instrucción del expediente:*

1. Recibida la solicitud, si no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Por parte del Equipo Técnico del CEAS correspondiente se elaborará y aportará al expediente un informe social sobre la situación de necesidad del solicitante. Para la elaboración del citado informe se tendrán en cuenta las variables recogidas en el artículo 14.

##### 16. – *Resolución y otras formas de terminación del procedimiento:*

1. Incorporado el informe social al expediente, con carácter mensual se celebrarán Comisiones Técnicas que tras el estudio del expediente propondrán que se proceda a dictar resolución motivada por el órgano competente.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se producirá en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud. Dicha resolución será notificada al interesado en el plazo máximo de diez días, haciendo constar los recursos que sean procedentes.

3. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

4. Asimismo pondrán fin al procedimiento el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

De lo tratado en la Comisión Técnica se levantará Acta, que el Secretario/a hará llegar a todos los miembros de la misma.

Por otra parte y para el disfrute de dicho servicio, la Unidad de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, remitirá a la Oficina Provincial de Cruz Roja Española de Burgos copia de la documentación presentada y posteriormente del acuerdo con el Acta de la Comisión, Decreto de prestación del servicio, con indicación del importe económico con el que contribuirá el usuario.

##### 17. – *Causas de denegación del servicio:*

1. No cumplir los requisitos establecidos en la presente Normativa sobre criterios de concesión.

2. Dificultar la labor técnica de valoración de la solicitud presentada.

3. Que los solicitantes dispongan de medios suficientes, tanto humanos como materiales para hacer frente a la necesidad.

##### 18. – *Procedimiento de urgencia:*

Se consideran casos de urgencia aquellas situaciones producidas de forma inmediata, por circunstancias sobrevenidas, que modifiquen sustancialmente la situación actual del posible usuario.

En estos casos, siempre que estén suficientemente justificados, podrá autorizarse provisionalmente la atención inmediata de algún solicitante. Para ello, éste aportará la documentación a que se refiere el artículo 14.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Normativa entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 22 de junio de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200505033/5010. – 459,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300100/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 122/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Rafael Temiño Cobia.

*Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto con fecha 9 de febrero de 2005, cuyo encabezamiento y parte dispositiva contienen los siguientes particulares:

«Auto. — Magistrado Ilmo. señor Ruiz Ferreiro. Por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Burgos, se ha presentado demanda solicitando se despache ejecución frente a don Rafael Temiño Cobia, en base al siguiente título ejecutivo: Escritura pública de préstamo con garantía hipotecaria otorgada con fecha 9 de mayo de 2003, ante el Notario de Burgos don Daniel González del Alamo y número 728 de su protocolo, sobre la finca rústica, sita en Modúbar de la Emparedada, al pago de Las Eras, polígono 1, parcela 3.369.

Parte dispositiva. —

Se despacha a instancia de Caja de Burgos ejecución frente a don Rafael Temiño Cobia, por las siguientes cantidades: 81.962,57 euros, más los intereses ordinarios y moratorios que se devenguen al tipo pactado y las costas que sin perjuicio de liquidación se calculan en 24.585 euros.

Requíerese al ejecutado a fin de que en el acto haga pago de las cantidades por las que se despacha ejecución».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Temiño Cobia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndole saber que dicha resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, así como que las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, a 15 de junio de 2005. — La Secretario (ilegible).

200505024/5014. — 68,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200448/2005.  
01030.

Número de autos: Demanda 433/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marco Antonio Chica Garcés.

Demandado: Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marco Antonio Chica Garcés contra la empresa Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Se tiene por desistido a don Marco Antonio Chica Garcés de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras Rafael Palomares, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 21 de junio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200505052/5015. — 68,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.353*

Por don Miguel San Román Oceja, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.353 de Quintanillabón - Briviesca (Burgos), con una superficie de 588 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de mayo de 2005. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

200504538/5046. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.059*

Por la Junta Vecinal de Villanueva de Odra, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.059 de Villanueva de Odra - Villadiego (Burgos), con una superficie de 1.396 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

200504721/5018. — 34,00

*Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.804*

Por el Ayuntamiento de Villafruela, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.804 de Villafruela (Burgos), con una superficie de 7.055 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 9 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

200504859/5019. — 34,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.827 en el término municipal de Burgos.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de marzo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 5 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe favorable con fecha 25 de mayo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea centro 5 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación La Isla y Rey San Fernando, con entrada y salida en el centro de transformación en proyecto, propiedad de A.C. Hotel Burgos de 35 m. de

longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, para acometida a centro de transformación en la calle Martínez del Campo de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>a</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504646/5017. — 122,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

En el expediente número 2003/42 tramitado en esta Dirección Provincial de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo relativo a don Abdelmadjib Mediene, con Documento Nacional de Identidad X2698486B, se dictó resolución, en fecha 13 de abril de 2005, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.<sup>o</sup> — Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Abdelmadjib Mediene.

2.<sup>o</sup> — Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal, y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo sean incrementadas en el 30%, con cargo directo y exclusivo a la empresa Roberto Anuncibay San Luis, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).»

Y para que sirva de comunicación a la empresa responsable Roberto Anuncibay San Luis, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 15 de junio de 2005. — La Subdirectora Provincial, Raquel García Díez.

200505045/5024. — 36,00

09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 16 de junio de 2005. — La Subdirectora Provincial, Sagrario Manzanal Manero.

200505043/5021. — 34,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### Notificación a Javier Izquierdo Cadiñanos

Doña Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Javier Izquierdo Cadiñanos, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 96/04) a la empresa Javier Izquierdo Cadiñanos, por las deudas que tienen contraídas con esta Tesorería las empresas Duval Jiménez Moisés, y Barrena Regalado Domingo.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17,

#### Notificación a Pedro Gabarri Gabarri

Doña Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Pedro Gabarri Gabarri, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 96/04) a la empresa Pedro Gabarri Gabarri, por las deudas que tienen contraídas con esta Tesorería las empresas Duval Jiménez Moisés, Barrena Regalado Domingo e Izquierdo Cadiñanos Javier.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 16 de junio de 2005. — La Subdirectora Provincial, Sagrario Manzanal Manero.

200505044/5022. — 36,00

MINISTERIO DE HACIENDA

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN CASTILLA Y LEON - VALLADOLID

### Secretaría General

— Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la notificación que se formula por el concepto expresado, a los deudores que se citan, en los plazos y por los medios que se indican, a contar desde la fecha de inserción del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de deudores. —

Concepto: Multas y sanciones no tributarias.

N.º	Nombre y apellidos	Domicilio	C.P.	Localidad	Provincia	Norma	N.º liquidación	Importe
1	Hernández Hernández, Antonio	Carretera Valladolid, 17	09001	Burgos	Burgos	Ley O. 1/92	47200400010405	300,52 euros
2	Román Horcajo, Gregorio	Calle Prado, 1 bajo	09390	Santa Inés	Burgos	Ley O. 1/92	47200400010416	300,52 euros
3	Arranz Ibáñez, Fernando	Calle San Francisco, 35 - 6.º AS	09005	Burgos	Burgos	Ley O. 1/92	47200400010427	300,52 euros

Valladolid, a 20 de abril de 2005. — El Delegado de Economía y Hacienda, Isaías Borregón Sebastián.

200505042/5020. — 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Proyectos Inmobiliarios Vivar Casado, S.L., con domicilio en calle de la Parra, 14 - 2.º of. 2, 09002 Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de dos (2) viviendas unifamiliares en zona de policía del arroyo El Tresparral, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

— La situación de las obras de edificación de las dos viviendas se realizará en la finca 2.656 en la Plaza de Santa Lucía.

— En la parcela resultante A, no se realiza ninguna edificación nueva.

— En las parcelas B y C, se disponen dos viviendas (1 vivienda por parcela), estando la edificación conformando la alineación y resultando en su parte posterior espacio libre destinado a jardín.

— Cada vivienda consta de planta baja, planta primera y planta entrecubierta.

— En planta baja se dispone garaje, cortavientos, vestíbulo, cocina, salón comedor y aseo.

— En planta primera se dispone escalera interior, distribuidor, tres dormitorios y dos baños.

— En la planta entrecubierta se dispone escalera interior y trastero.

En el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en zona de policía del arroyo El Tresparral.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de construcción de las dos (2) viviendas y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagonzalo Pedernales (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 11848/05 BU).

Valladolid, a 16 de junio de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200505012/5047. — 40,00

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el señor Comisario de Aguas, por delegación de la señora Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23552 BU incoado a instancia de don Florentino González González, con domicilio en calle Calleja y Zurita, número 4 - 3.º D, 09001 - Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,37 l/seg., en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (2,2890 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de

acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características. —

Unidad hidrogeología: UH.02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 3,70 m. de profundidad y 1,10 m. de diámetro, revestido de ladrillo con tapa de cemento, con destino a riego de 2,2890 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Florentino González González. 13.026.603.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,2890 Has. en finca de su propiedad sita en la parcela 793 del polígono 9, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,2890 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 50 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,37 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical accionada por un tractor Barreiros 545 de 80 C.V. de potencia y 180.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 13.734 m.<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: 2,2890 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera: Se concede a don Florentino González González, autorización para extraer del acuífero UH.02.09 un caudal total continuo equivalente de 1,37 l/seg., en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego (2,2890 Has.) y un volumen máximo anual de 13.734 m.<sup>3</sup>.

Segunda: La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26 de julio de 2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera: Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta: El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación

Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta: La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima: En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 10 de marzo de 2004, que dice:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Arenillas de Riopisuerga-(Burgos) esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de interés general, y en consecuencia dicha concesión no afectaría a ningún Plan de actuación existente. No obstante la concesión debiera quedar condicionada a cualquier Plan General de actuación futura».

Décima: El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24 de julio de 2001) que le sean de aplicación.

Duodécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta: Esta concesión caducará por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de junio de 2005. – El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200505046/5026. – 204,00

#### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Don, José Manuel Elena Villaverde y otros.

Destino del aprovechamiento: Riego de 16,8173 Has.

Caudal de agua solicitado: 10,09 l/seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: UH.02.09.

Término municipal donde radican las obras: Lerma (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble

del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 14 de junio de 2005. — El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200505047/5027. — 88,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Blas Fernández Cuadros ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.O.418.

Objeto: Construcción de vivienda unifamiliar.

Descripción de la actuación: Demolición de antigua vivienda y construcción de otra nueva de 120 m.<sup>2</sup> en la margen izquierda de un cauce de poca entidad, a unos 15 m. del mismo.

Paraje: La Bárcena.

Municipio: Puentedey - Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de abril de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503484/5025. — 38,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Metafae Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para montaje de aislamiento acústico y tapicería con almacenamiento en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 4, naves C 7-8. (Exp. 139-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504890/4973. — 34,00

Por Anber Casa Hostelera, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante en un establecimiento sito en Plaza Santo Domingo de Guzmán, 3. (Exp. 144-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504953/4974. — 34,00

Por Etralux, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para nave para oficinas y pequeño stock de material eléctrico en un establecimiento sito en Carretera Logroño, naves Sanzúcar A-4. (Exp. 145-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 8 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504981/5063. — 34,00

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 6 de junio de 2005. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200505096/5065. — 34,00

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Cuantía	Precepto	Artículo
15/05	Arribas Gutiérrez, Enrique	Burgos	9 de mayo de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
23/05	Carreño Ojeda, Vanesa	Burgos	12 de mayo de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
24/05	García Sastre, Esther	Burgos	12 de mayo de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)
131/05	Iñiguez Blanco, José Alberto	Burgos	13 de mayo de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14
74/05	Muñoz Córdoba, José	Burgos	9 de mayo de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14
81/05	Ortega Estefanía, José Manuel	Burgos	9 de mayo de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 14

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación 51.01.a) «Camino de la Plata I», promovido por la Junta de Compensación de citada Unidad de Actuación y que son:

- Urbanización Montecillo, S.A.
- Hnas. Sáez de Román.
- Francisco José Pérez Juez.
- Hnos. Ibeas Mata.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 26 de febrero de 2003, don Teodoro Jesús García Herreros presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos, escrito en el que dice actuar en nombre y representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 51.01.a) "Camino de la Plata I", al que adjunta Proyecto de Actuación de citada Unidad de Actuación, para su tramitación.

Con fecha 13 de marzo de 2003, por la Arquitecto Municipal de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, se emite informe en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha de Registro General de Entrada 13 de octubre de 2003, se presenta documentación corregida del Proyecto de Actuación de referencia. Dicho documento fue informado por la Sección de Hacienda y Patrimonio con fecha 10 de diciembre de 2003.

Con fecha 19 de diciembre de 2003, la Arquitecto Municipal, a la luz del antedicho informe, emite informe señalando una serie de extremos a corregir.

Con fecha de Registro General de Entrada 13 de enero de 2005 se presenta documentación modificada de este Proyecto de Actuación, a fin de adaptarse al Estudio de Detalle aprobado sobre la parcela G de la unidad de actuación.

Con fecha 7 de febrero de 2005, la Arquitecto Municipal emite informe sobre esta última documentación presentada, poniendo de manifiesto una serie de deficiencias a subsanar, así como la necesaria emisión del correspondiente informe de Patrimonio Municipal del Suelo, en relación con las superficies contempladas en el documento como fincas aportadas municipales.

Con fecha de Registro General de Entrada, 1 de abril de 2005 se presenta documentación modificada del proyecto de actuación de referencia, para su tramitación. Asimismo, con fechas 22 y 27 de abril, se presenta documentación adicional aclaratoria de diferentes cuestiones en relación con el citado proyecto.

Con fecha 27 de abril de 2005, la Arquitecto Municipal emite informe en el que señala una serie de consideraciones respecto del contenido técnico del documento, a la vez que refleja varias cuestiones que deben ser solventadas.

Con fecha 28 de abril de 2005, por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, se emite informe del que resulta como prescripción a atender para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de referencia, que en el documento a presentar, debe eliminarse toda alusión a la inexistencia del límite de densidad de viviendas en la unidad, y recoger que no se deberá sobrepasar, y por lo tanto, se deberá respetar el límite máximo de densidad de viviendas, es decir, 70 viviendas/Ha. o 10.000 m.<sup>2</sup> de edificabilidad.

Asimismo se informa, respecto de los acuerdos entre particulares sobre equidistribución de aprovechamientos urbanísticos, que se deberá respetar lo establecido en el artículo 75.3.b) 1.ª de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y así se debe recoger en el documento que se presente para la aprobación definitiva.

Por otra parte, la competencia para aprobar inicialmente este Proyecto de Actuación corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada a su favor, mediante Decreto de Alcaldía Presidencia dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 4 de agosto de 2003.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente:

Acuerdo. –

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 51.01.a) "Camino de la Plata I", promovido por la Junta de Compensación de citada unidad de actuación, según documentación registrada de entrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 7 de abril de 2005 al número 516/05, con las prescripciones puestas de manifiesto en los informes técnico y jurídico de fechas 27 y 28 de abril de 2005, respectivamente.

Segundo: Para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de referencia, deberá presentarse documento que atienda las prescripciones señaladas en los informes arriba referenciados.

Tercero: Someter este asunto a información pública durante un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local, tablón de edictos municipal, así como notificarlo a los interesados.

Cuarto: Facultar al Ilmo. señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n), en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos)».

Burgos, a 21 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505075/5064. – 212,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2005, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación y de nueva regulación de la tasa por expedición de documentos administrativos así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma para el 2005.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados entre el 17 de mayo de 2005 y el 20 de junio de 2005, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 92, de fecha 16 de mayo de 2005, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de los artículos modificados en las ordenanzas fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200505103/5066. — 159,00

\* \* \*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 6.º — Exenciones subjetivas:**

Estarán exentos de la tasa regulada en esta ordenanza:

- a) Los certificados que el Ayuntamiento solicite a los interesados para la tramitación de expedientes propios.
- b) Los documentos expedidos a instancia de autoridades civiles, militares y judiciales, para surtir efecto en actuaciones de oficio.

Para la aplicación de esta exención, en las solicitudes provenientes de la Administración de Justicia deberá especificarse que el documento se solicita por iniciativa de la propia Administración de Justicia o a instancia de parte, si el interesado está acogido a los beneficios de justicia gratuita.

- c) Las autorizaciones a menores para concertar contratos laborales.

**BASES Y TARIFAS**

**Artículo 7.º —**

Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

**Artículo 8.º —**

Para la percepción de este derecho registrarán las presentes:

**TARIFAS**

Concepto	Euros
<b>A) Certificaciones y análogos:</b>	
1. Por bastanteo de poderes y otros documentos . . . . .	9,25
2. Por cada certificación que se refiera a documentos o actos informatizados . . . . .	3,65
Por cada consulta añadida . . . . .	1,50
Si se refiere a datos que requieran labor de archivo . . . . .	5,65
3. Las certificaciones que hayan de expedirse con carácter de urgencia, dentro del día o al día siguiente, se recargarán en un 100%.	
<b>B) Fotocopias y publicaciones:</b>	
1. Fotocopias en papel blanco y negro.	
Formato A2 (mín. 15 euros por desplaz.) . . . . .	3,15
Formato A1 (mín. 15 euros por desplaz.) . . . . .	5,20
Formato A0 (mín. 15 euros por desplaz.) . . . . .	8,30
2. Fotocopias en papel color.	
Formato A4 (mín. 15 euros por desplaz.) . . . . .	1,05
Formato A3 (mín. 15 euros por desplaz.) . . . . .	2,10

3. Soporte informático.	
Hasta 5 megabytes . . . . .	10,40
de 5 Mb. hasta 10 Mb. . . . .	15,60
de 10 Mb. hasta 20 Mb. . . . .	20,80
de 20 Mb. hasta 50 Mb. . . . .	31,20
a partir de 50 Mb. (cada CD-ROM) . . . . .	41,60
4. Ejemplar de ordenanza . . . . .	
5. Ejemplar de presupuestos editados . . . . .	
C) Visados de documentos:	
1. Por el visto bueno de la Alcaldía, y por comparecencias en el Ayuntamiento a instancia de particulares . . . . .	2
2. Por la legalización de firmas y copias de cualquier documento . . . . .	2,95
D) Informes y testificaciones:	
1. Por cada informe de Alcaldía y de los Servicios Jurídicos económicos, técnicos o policiales . . . . .	6,55
2. Por cada diligencia de Alcaldía . . . . .	2
E) Documentos relativos a Servicios de Urbanismo:	
1. Por la expedición de certificado de comprobación final . . . . .	14
2. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios . . . . .	355
3. Por expedientes contradictorios de ruina . . . . .	150
4. Por cada certificación que se expida de Servicios Urbanísticos solicitada a instancia de parte . . . . .	23,65
5. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte . . . . .	35,55
6. Obtención de cédula urbanística . . . . .	117
F) Cementerio Altamira:	
1. En todos los títulos de concesión a perpetuidad de terrenos para panteones, el 5% de su valor con un mínimo de . . . . .	17,05
2. En los nichos . . . . .	10,95
3. En los documentos que se haga constar la transmisión de la concesión:	
— Panteones . . . . .	24,60
— Nichos . . . . .	12,90
4. En cada autorización para colocar lápidas y cruces . . . . .	6
5. En toda autorización para exhumar . . . . .	8,50
G) Cementerio Bardauri:	
1. En las concesiones por 10 años:	
— Nichos . . . . .	6
2. En las concesiones por 75 años:	
— Nichos . . . . .	19,70
— Panteones . . . . .	37,55
3. Por la transmisión de la concesión:	
— Nichos . . . . .	19,70
— Panteones . . . . .	37,55
4. En cada autorización para colocar lápidas y cruces . . . . .	6
5. En toda autorización para exhumar . . . . .	8,50
H) Licencias y documentos varios:	
1. Autorización para radiar anuncios por medio de automóviles . . . . .	8,15

Se encuentran exentos del pago de esta tasa las asociaciones y organismos sin ánimo de lucro o benéficas.

## DISPOSICION FINAL

## Artículo 14. —

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**Ayuntamiento de Atapuerca**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de junio de 2005, la separata del anteproyecto de recuperación de patrimonio etnográfico potro, fragua, matadero y entorno de lavadero, proyecto de acondicionamiento de edificio municipal, realizado por los Arquitectos don Carlos Miranda Barroso, doña Smara Gonçalves Díez, don Jesús Alba Elías y doña Laura García Juárez e importante la cantidad de 44.737,73 euros.

Se somete a información pública, por un plazo de veinte días, previa su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 27 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200505209/5197. — 34,00

Don Fernando Gómez Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos).

Hace saber: Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua, basuras, acometidas y fincas rústicas correspondiente al ejercicio de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de julio y el 1 de septiembre de 2005, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62, de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de premio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Atapuerca, siendo el horario de cobranza establecido de 17 a 20 horas, días laborables, los lunes.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.O. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que

le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente.

Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Atapuerca, a 27 de junio de 2005. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200505210/5198. — 34,00

**Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el 26 de abril de 2005, por el que se aprueba el presupuesto general de la Entidad para 2005, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## I. — Resumen del presupuesto para 2005. —

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	12.500,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	7.125,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	16.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	11.355,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	53.420,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	20.840,00
	<b>Suma . . . . .</b>	<b>121.740,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	4.595,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	25.725,00
3.	Gastos financieros . . . . .	970,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	3.300,00
6.	Inversiones reales . . . . .	81.750,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.400,00
	<b>Suma . . . . .</b>	<b>121.740,00</b>

## II. — Plantilla y relación de puestos de trabajo. —

Eximida de la obligación de crear puesto de Secretaría.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Terradillos de Esgueva, a 21 de junio de 2005. — La Alcaldesa, Eloísa Muñoz Tamayo.

200504998/4983. — 36,00

**Ayuntamiento de Belorado**

En fecha 3 de junio de 2005, se presenta en el Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia ambiental tal y como a continuación se indica:

Solicitante: Doña Elsa M.<sup>a</sup> López Reizábal.  
 Fecha de solicitud: 3 de junio de 2005.  
 Actividad: Hostelería, bar.  
 Ubicación: Calle El Corro, número 11 de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (en relación con el artículo 29), se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 15 de junio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200504916/4905. – 36,00

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2005, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional. En cumplimiento de la legalidad vigente, se procede a su publicación resumida por capítulos de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 150 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	377.589,67
2.	Impuestos indirectos .....	38.680,87
3.	Tasas y otros ingresos .....	269.771,18
4.	Transferencias corrientes .....	527.524,02
5.	Ingresos patrimoniales .....	146.323,05
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	445.802,86
9.	Pasivos financieros .....	1.021.000,00
<b>Total de ingresos .....</b>		<b>2.826.691,65</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	578.750,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	561.885,84
3.	Gastos financieros .....	1.097,14
4.	Transferencias corrientes .....	94.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	1.571.464,95
9.	Pasivos financieros .....	19.293,28
<b>Total de gastos .....</b>		<b>2.826.691,65</b>

Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2005.

– Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor, cubierta mediante Comisión de Servicios. Tres plazas de Auxiliares, cubiertas en propiedad. Una plaza de Agente y una de Operario de Servicios Múltiples, cubiertas en propiedad.

– Personal laboral eventual: Dos plazas de Peón de Servicios Múltiples, a tiempo completo. Dos Limpiadoras, una a tiempo parcial y otra a tiempo completo. Tres Educadores Infantiles a tiempo completo. Directora y Maestra de Centro Ocupacional, a tiempo completo. Un Conductor a tiempo completo. Un Taquillero, un Portero y un Bibliotecario a tiempo parcial.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, in fine, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 150.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del apartado 2, del mismo precepto del Real Decreto 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 21 de junio de 2005. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200504969/4945. – 52,00

**Ayuntamiento de Villasandino**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2005, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villasandino, a 21 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200504996/4984. – 34,00

**Ayuntamiento de Condado de Treviño**

*Anuncio de información pública relativo a licencia municipal para instalación de una estación de telefonía móvil en el Cerro de «San Miguel» en el término de Ocilla y Ladrera.*

Vodafone solicita licencia para instalación de una estación de telefonía móvil en el Cerro de «San Miguel» en el término de Ocilla y Ladrera del municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose consultar el expediente en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el horario de atención al público.

En Treviño, a 13 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200504970/4946. – 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por parte de don Antonio Iglesias López, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero, compuesto de diez cabezas de ganado equino en la Entidad Singular de Ribota de Mena, expediente número 286/05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200504003/4935. – 34,00

**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 y 4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido regulador de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estén oportunas.

En Pinilla Trasmonte, a 16 de junio de 2005. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200504965/4942. – 34,00

**Ayuntamiento de Trespaderne**

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	219.780,00
2.	Impuestos indirectos .....	17.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	150.726,00
4.	Transferencias corrientes .....	219.200,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	18.650,00
	<b>Total .....</b>	<b>625.856,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Enajenación de inversiones .....	40.000,00
7.	Transferencias de capital .....	134.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>174.000,00</b>
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>799.856,00</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Remuneraciones de personal .....	150.530,00
2.	Gastos en bienes y servicios .....	276.176,00
3.	Gastos financieros .....	19.600,00
4.	Transferencias corrientes .....	25.750,00
	<b>Total .....</b>	<b>472.056,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	265.600,00
7.	Transferencias de capital .....	8.200,00
9.	Pasivos financieros .....	54.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>327.800,00</b>
	<b>Total gastos .....</b>	<b>799.856,00</b>

Asimismo, y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

– Funcionarios:

- Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención, cubierta en régimen de interinidad.

– Personal laboral de carácter indefinido:

- Una plaza de Empleado de Servicios Múltiples.

- Una plaza de Peón Especialista Empleado de Servicios Múltiples.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo.

– Personal laboral de carácter eventual:

- Un puesto de Socorrista de las Piscinas Municipales.

- Un puesto de Monitor de la Escuela de Verano.

- Dos puestos de Servicios e Instalaciones Deportivas.

- Dos puestos de Empleados de Servicios Múltiples de sustitución y apoyo.

- Un puesto de Auxiliar en el Centro de Interpretación «La Horadada».

- Un puesto de Auxiliar Administrativo en las oficinas municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Trespaderne, a 13 de junio de 2005. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200504968/4944. – 44,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar****Aprobación inicial del Plan Parcial UR-4-INT**

El señor Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 15 de junio de 2005, ha resuelto aprobar inicialmente el Plan Parcial UR-4-INT de Medina de Pomar, promovido por Promociones ACS 2001, S.L. y redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9.00

a 14.00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200504961/4938. — 34,00

*Aprobación inicial de modificación puntual de las NN.SS. en cuanto a edificabilidad de parcela dotacional sita en calle Ortiz de Navacerrada, esquina con calle Julián García Sainz de Baranda*

El Pleno Municipal con fecha 2 de junio de 2005, ha resuelto aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. en cuanto a edificabilidad de parcela dotacional sita en calle Ortiz de Navacerrada, esquina con calle Julián García Sainz de Baranda, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal don Amando Gutiérrez Maldonado.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09500, en horario de 9.00 a 14.00 horas y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200504962/4939. — 34,00

Por don Carlos Pueyo Herboso, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera en régimen extensivo en parcela 7.061 del polígono 514 de Criales de Losa.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Igualmente y al ser imposible la notificación a varios propietarios colindantes con referida finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación a los propietarios de las siguientes parcelas del polígono 514 del Catastro de Rústica:

6.331, 6.334, 6.336, 6.340, 6.341, 6.343a, 6.356a, 471, 470, 466, 463, 459, 458, 6.529, 6.528, 6.527, 6.526, 6.523, 6.521, 6.518, 6.517, 6.515, 6.514, 6.513, 6.512, 6.509, 6.508, 6.510, 6.505, 6.504, 6.503, 6.502, 6.501, 6.500, 6.498, 6.497, 454, 453, 16.077, 6.077, 6.078, 6.079, 6.094, 6.095, 6.114a y 6.648.

Medina de Pomar, a 14 de junio de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200504963/4940. — 48,00

Por Panificadora Arrandi, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de punto caliente «Despacho de pan con horno» en Plaza Somovilla, 20 de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 14 de junio de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200504964/4941. — 34,00

### Ayuntamiento de Roa

Por don José Antonio Ruiz Nieto ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la legalización de explotación ganadera ovina en la parcela situada en la carretera de circunvalación R-30, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 24 de mayo de 2005. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200504994/4985. — 34,00

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de planeamiento para este término municipal en la zona de «Tenada Quemada», en suelo urbanizable delimitado industrial, cuyo proyecto ha sido elaborado por el equipo Pedro del Barrio, S.L.

Se somete a información pública el expediente y proyecto por espacio de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo (en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia) para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, en relación con el mismo texto legal, y el artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Quedan suspendidas las licencias en la zona afectada por la modificación en la forma que se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas Urbanísticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

El expediente y el documento aprobado, se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Regumiel de la Sierra, a 17 de junio de 2005. — El Alcalde-Presidente, Angelberto Andrés Molinero.

200504992/4989. — 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de mayo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas A-1B y A-2 de Los Molinos y parcelas Z-1 y Z-2 de Los Tomillares en Castrillo del Val redactado y formulado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, quedando sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Castrillo del Val, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200504986/4986. — 34,00

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de mayo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de urbanización para enlace rodado entre las urbanizaciones Tomillares y Los Molinos, calle Hospital Yelmo y San Francisco, en el municipio de Castrillo del Val, redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, quedando sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Castrillo del Val, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200504993/4987. — 34,00

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria de fecha 10 de mayo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de urbanización para enlace peatonal entre las urbanizaciones Tomillares y Los Molinos, calle Tres Chopos, La Ribera y Castilla, en el municipio de Castrillo del Val, redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández quedando sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En Castrillo del Val, a 25 de mayo de 2005. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200504995/4988. — 34,00

### Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Roa, a 13 de junio de 2005. — El Presidente, Martín Tamayo Val.

200504967/4943. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, a 22 de junio de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200505151/5147. — 200,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102457768	03 09 2004 011163516	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. LA REJA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 12/03	35,12
09102457768	03 09 2004 011163617	DIAZ CRUZ, LAURA	CL. LA REJA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 04/04	28,91

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090026033791	03 09 2005 010149237	GRACIA GUINEA, JOSE ALBER.	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	240,22
090026033791	03 09 2005 010910887	GRACIA GUINEA, JOSE ALBER.	CL. LA ESTACION, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	240,22
090034664670	03 09 2005 010152267	MARTIN SABINO, MARIA MILA	CL. TORRE, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	270,13
090039942985	03 09 2005 010156816	ALONSO PEÑA, ROBERTO	MN. BURCEÑA DE MENA	09587	BURCEÑA DE MENA	11/04 11/04	270,13
091005730709	01 09 2004 000031855	VILLEGAS BORBOLLA, SONIA	PZ. SAN JULIAN, 6	09002	BURGOS	01/04 05/04	1.351,23
201000027935	03 09 2005 010163583	GONZALEZ IBAÑEZ, MARIA EL.	CL. REAL, 16	09280	CUBO DE BUREBA	11/04 11/04	270,13
480082517656	03 09 2005 010168435	CABALLERO GARCIA, JOSE LU.	MN. LECIÑANA DE MENA	09587	LECIÑANA DE MENA	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guadalajara

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Concepción Dueso Paúl.

200505152/5148. – 68,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090041266835	PASCUAL ROCANDIO, DAVID	BO. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	03 19 2005 010070575	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social

citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200505153/5149. – 68,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200043898225	IZAGUIRRE MONTEJO, LUIS	GL. ROSALES, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2005 012992718	11/04 11/04	270,13
07 2803543300886	CAPILLA TENA, VICENTE	CL. CARRAMOLINOS, 13	09006	BURGOS	03 28 2005 010428594	11/04 11/04	270,13

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Eva Suárez Magdalena.

200505154/5150. – 90,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 390041898596	VENTOSA GAVIÑAS, PEDRO	CL. DOCTOR FLEMING, 1	09500	MEDINA DE POMAR	03 48 2005 010344114	11/04 11/04	270,13
07 470029513847	RODRIGUEZ ESTEBAN, FELIX	CL. BILBAO, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2005 010448689	10/04 10/04	270,13
07 480058961915	MARQUEZ JARAMILLO, MANUEL	CL. ORDEJON DE ORDUNTE	09580	VILLASANA DE MENA	03 48 2005 010452935	11/04 11/04	270,13
07 480060328706	CAMINO BLANCO, JOSE MANUEL	CL. CALIFORNIAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2005 010453541	11/04 11/04	270,13
07 480100937855	ESQUIBEL NUÑEZ, VALENTIN	CL. FELIPE II, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03 48 2005 010608135	11/04 11/04	270,13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.809, en el término municipal de Valdorros.*

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de febrero de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de marzo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Valdorros, remitiendo informe favorable con fecha 16 de junio de 2005.

Se ha remitido a la Confederación Hidrográfica del Duero, separata para que emitan el condicionado respectivo y se les reitera con fecha 1 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en los apoyos números 16.269 y 16.270, ambos de la línea Cogollos de la subestación transformadora Sarracín, entre las derivaciones a los centros de transformación Valdorros y Carserfí, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 130 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación prefabricado, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección, longitud total 696 m. para electrificación de 42 viviendas en camino El la calle Real, de Valdorros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.<sup>ª</sup> — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>ª</sup> — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 20 de junio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505143/5202. — 276,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Camping Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para remodelación y adecuación del camping municipal, sito en Fuentes Blancas. (Exp. 159-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505190/5203. — 68,00

### Concejalía de Personal y Régimen Interior

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE VEINTE PLAZAS VACANTES DE CONDUCTOR-PERCEPTOR EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de veinte plazas vacantes de Conductor-Perceptor

en la plantilla de personal del Servicio Municipalizado de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dotadas con las retribuciones y los complementos salariales determinados en el vigente Convenio Colectivo del propio Servicio.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes jornadas y turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

*Segunda. – Condiciones de los aspirantes:*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollen, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase D.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, y en el momento de la contratación.

*Tercera. – Instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,65 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos n.º 2018/0000/60/112000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la oposición.

*Cuarta. – Admisión de aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la

Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha del inicio de los ejercicios.

*Quinta. – Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Técnico en Organización y Psicología, el Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, el Jefe de Movimiento y Tráfico, el Jefe de Material del Servicio y un representante de los trabajadores, designado por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa del Servicio.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de Asesores Especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos empleados que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de aquéllas y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos, en tales casos.

*Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición:*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

*Séptima. – Ejercicios de la oposición:*

– Primer ejercicio: Comprenderá dos partes:

– Primera: Consistirá en responder a dos cuestionarios tipo test sobre Cultura General relativa a la ciudad de Burgos el primero, y sobre mecánica y electricidad de vehículos, el segundo.

– Segunda: Consistirá en un ejercicio sobre el callejero de la ciudad de Burgos.

– Segundo ejercicio: Consistirá en responder a una batería de test de aptitudes intelectuales y de diagnóstico de personalidad, en el tiempo que determine el Tribunal.

– Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas de conducción con un autobús articulado, una en el interior de un recinto y otra de circulación por la ciudad.

**Octava. – Calificación:**

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dado la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

**Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos:**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de las veinte plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de contratación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. – Fotocopia del Carnet de Conducir, clase D.

3. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo, en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el requerimiento.

Se establece un periodo de prueba de quince días; superado dicho periodo de prueba satisfactoriamente, adquirirá su condición de personal laboral fijo.

Si el tercer ejercicio lo superasen un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, se creará una bolsa de empleo para caso de que el Servicio necesitase futuras contrataciones temporales.

Todos los trabajadores con cualquier tipo de contrato de interinidad finalizarán sus contratos cuando se produzca el comienzo de prestación de servicios del nuevo personal fijo que haya obtenido plaza en esta oposición.

**Décima. – Recursos:**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Undécima. – Incidencias:**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, a 7 de junio de 2005. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliانا Molero Sotillo.

200505283/5204. – 555,00

## Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en resolución de Alcaldía número 290, de 28 de junio de 2005, aprobó proceder a la venta en concurso del inmueble propiedad de este Ayuntamiento - pueblo de Sáseta.

**– Objeto del concurso:**

1. – Enajenación del solar edificado sito en el número 38 de la calle La Iglesia en Sáseta.

**– Procedimiento de adjudicación:**

Ordinario: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

**– Tipo de tasación:** Abierto.

**– Lugar para examinar el expediente:** Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina, de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

**– Fianza provisional para participar en la subasta:** 2% sobre el tipo de tasación.

**– Fianza definitiva:** 4% sobre el valor de la adjudicación.

**– Presentación de plicas:** En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Plaza María Díez de Ure de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.

**– Apertura de plicas:** A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

**– Modelo de proposición:**

Proposición para tomar parte en la venta mediante concurso del solar edificado sito en el número 38 de la calle La Iglesia en Sáseta (Condado de Treviño).

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de .....,), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, correspondiente a ..... de ..... de 2005 (número .....), toma parte en el mismo, comprometiéndose a adquirir el bien ofertando un precio de ..... euros (en letra y número), I.V.A. y demás impuestos no incluidos, así como a reedificar la parcela cumpliendo las exigencias municipales, todo ello de conformidad con

el pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Treviño, a 30 de junio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aguilero Ramírez.

200505224/5208. — 92,00

### Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 27 de junio del actual, el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.322, de Tordómar, se expone al público por espacio de ocho días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública, si bien la misma se retrasará cuanto sea necesario de presentarse reclamaciones al pliego.

— *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322, con una superficie de 2.995 Has.

— *Duración del contrato:* Diez años, en coincidencia con diez campañas cinegéticas (2005-2006 a 2014-2015).

— *Tipo de licitación:* 16.000,00 euros (dieciséis mil), anuales, al alza.

— *Forma de pago:* Dos anualidades a la firma del contrato. El resto en la forma de prorrateo y plazos previstos en el pliego.

— *Garantías:* La provisional, para participar, será de 6.000 euros (seis mil). La definitiva será de 12.000,00 euros (doce mil).

— *Plicas:* En la Secretaría Municipal los lunes y jueves de cada semana, en el plazo de 14 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del último día hábil. De no coincidir aquél con lunes o jueves, se trasladará al primer lunes o jueves hábil siguiente.

— *Apertura:* El mismo día hábil de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14.30 horas en el Ayuntamiento.

— *Documentación:* El licitador presentará dos sobres, A) y B), firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B), la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D. ...., mayor de edad, con D.N.I. ...., y domicilio en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....,) que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Tordómar para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.322, a cuyos efectos hago constar:

Ofrezco la cantidad de ..... euros (expresado en letra y número), anuales, por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstas en el pliego de condiciones, que incluye el pago de dos anualidades a la firma del contrato.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

— *Condiciones complementarias:* Las previstas en la cláusula 8.ª del pliego en cuanto se refiere a guardería, plan cine-

gético y responsabilidad por daños, que serán por cuenta del adjudicatario.

— *Otras condiciones:* El adjudicatario del contrato deberá dejar una zona reservada únicamente para cazadores locales, zona que abarcará el terreno delimitado por la carretera de Villahoz, el camino «El Carrascal» y la «Raya de Villahoz». El cazador local con derecho a cazar en la zona delimitada deberá pagar al adjudicatario 120 euros anuales, y deberá cumplir las obligaciones que disponga el adjudicatario del coto en cumplimiento del Plan de Ordenación Cinegética del Coto.

Igualmente el adjudicatario del coto deberá admitir como cazadores del resto del coto a un máximo de veinte cazadores locales que lo soliciten, pudiendo cobrar por el ejercicio de la actividad de caza una cuota anual máxima de 1.000 euros. El interesado en este extremo podrá efectuar su solicitud en cualquier momento; no obstante el adjudicatario sólo tendrá la obligación de admitirlo si se solicita desde la 1.ª campaña (2005-2006); asimismo tendrá la obligación de admitirlo a partir de la 6.ª campaña (2010-2011), siempre que se solicite por el interesado con una antelación de dos meses al comienzo de la campaña citada.

Tordómar, a 27 de junio de 2005. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200505156/5207. — 172,00

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir para la contratación de las obras de «Pavimentación parcial de calles en Hoyales de Roa», por el procedimiento abierto de subasta; así pues, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, simultáneamente se convoca la subasta abierta:

— *Objeto de la subasta:* La ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles en Hoyales de Roa, según el proyecto aprobado, suscrito por el Arquitecto Técnico don José M. Fernández Ventura.

— *Tipo de licitación:* Será a la baja, tomando como base 62.997,51 euros.

— *Garantías:* Provisional de 1.259,95 euros y se elevará a definitiva, montante en el 4% del precio de la adjudicación.

— *Plazo de ejecución:* Seis meses desde su contratación.

— *Pliego de condiciones y demás documentación:* Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal en días y horas de oficina, donde puede ser examinada por quienes lo deseen. (Pueden retirarse copias del proyecto en la Papelería Amábar, de Burgos).

— *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma que se especifica en el pliego de condiciones.

— *Clasificación requerida:* Ninguna.

— *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las 17.30 horas del miércoles o viernes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Hoyales de Roa, a 22 de junio de 2005. — El Alcalde, Félix Rincón González.

200505116/5205. — 72,00

**Ayuntamiento de Hortigüela**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	36.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	31.780,00
4.	Transferencias corrientes .....	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	24.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	63.200,00
<b>Total de ingresos .....</b>		<b>180.480,00</b>

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	22.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	39.520,00
3.	Gastos financieros .....	60,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.300,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	109.600,00
<b>Total de gastos .....</b>		<b>180.480,00</b>

Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2005.

**a) Plazas de funcionarios:**

1. – Con habilitación nacional.

1.1. – Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (artículo 116 de la Ley 4/1999 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Hortigüela, a 29 de junio de 2005. – El Alcalde, Juan Martínez Marcos.

200505275/5210. – 78,00

**Ayuntamiento de Padilla de Arriba**

*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Padilla de Arriba, ha aprobado definitiva-

mente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	15.550,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	42.380,00
4.	Transferencias corrientes .....	2.000,00
<b>Total operaciones corrientes .....</b>		<b>59.930,00</b>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	138.000,00
<b>Total operaciones de capital .....</b>		<b>138.000,00</b>
<b>Total del estado de gastos .....</b>		<b>197.930,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	15.400,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	29.700,00
4.	Transferencias corrientes .....	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	31.230,00
<b>Total operaciones corrientes .....</b>		<b>94.330,00</b>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	103.600,00
<b>Total operaciones de capital .....</b>		<b>103.600,00</b>
<b>Total del estado de ingresos .....</b>		<b>197.930,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Padilla de Arriba, a 1 de junio de 2005. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200505262/5209. – 100,00

**Junta Vecinal de Marauri  
(Condado de Treviño)**

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 8 de junio de 2005, el proyecto correspondiente a las obras de «Instalación de estación depuradora en Marauri», redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, por importe de 51.289,41 euros (I.V.A. incluido), se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Marauri, 1 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Anselmo Aberasturi.

200505286/5213. – 68,00



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS